



El Agustino, 17 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000021-2025-DG-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente N° OVS00020240050120, que contiene el Informe N° 050054-2024-OVS-DIRIS-LE la Oficina de Vigilancia Sanitaria, el Memorandum N° 050279-2024-DSAIA-DIRIS-LE de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Nota Informativa N° 000011-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000022-2025-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe Legal N° 000019-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", modificada con Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA y Resolución Ministerial N° 901-2024/MINSA, que tiene por finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000809-2024-DG-DIRIS-LE se deja sin efecto: (i) la Directiva Sanitaria N° 09-DIRIS-LE/2021/DSAIA/OVS-RRSS "Disposiciones para estandarizar el manejo de residuos sólidos generados en los establecimientos de salud y puntos de vacunación contra la COVID-19 - DIRIS LIMA ESTE", aprobada con Resolución Directoral N° 065-2021-DG-DSAIA-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, y (ii) la Actualización de la "Guía para el Diagnóstico y Tratamiento de personas con COVID-19 en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención de la DIRIS LIMA ESTE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 375-2021-DG-DMGS-OGRD-OAJ-DIRIS-LE/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 020-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2022 "Dispositivos para estandarizar la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales";

Que, con Memorandum N° 050279-2024-DSAIA-DIRIS-LE, la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria remite el Informe N° 050054-2024-OVS-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Vigilancia Sanitaria solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la DIRECTIVA SANITARIA "DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE", cuya finalidad es estandarizar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención y Servicios Médicos de



Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 15:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 15:56:14 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE VELASQUEZ Luis Enrique FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 12:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 12:55:20 -05:00



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 12:54:25 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ODOGRSD





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Apoyo, a fin de prevenir y mitigar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales en el personal de la salud y público usuario;

Que, mediante Nota Informativa N° 000011-2025-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 000022-2025-OPMGP-DIRIS-LE, sustentando en el Informe Técnico N° 050009-2024-ETM-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión técnica favorable señalando que la referida propuesta de directiva sanitaria cumple con los aspectos de estructura y características técnicas para su respectiva aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 000019-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el marco normativo aplicable, emite opinión legal favorable para la aprobación de la DIRECTIVA SANITARIA "DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE", con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos- administrativos y sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Con las visaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Oficina de Vigilancia Sanitaria, la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la DIRECTIVA SANITARIA N° 043-DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024 "DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE", que como Anexo adjunto forma parte de integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades administrativas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Vigilancia Sanitaria ejecute y sea responsable del cumplimiento de la referida Directiva Sanitaria.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ODOGRSD



 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 1 de 39

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por :
 Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.01.2025 10:57:59 -05:00	 Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.01.2025 10:31:09 -05:00	 Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.01.2025 09:37:40 -05:00	 Firmado digitalmente por LEON GOMEZ Carlos Iyan FAU 20602236596 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.01.2025 12:51:56 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 2 de 39

I. FINALIDAD

Estandarizar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención y Servicios Médicos de Apoyo, a fin de prevenir y mitigar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales en el personal de la salud y público usuario.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones para regular un adecuado “acondicionamiento” y “segregación” de los residuos sólidos peligrosos (bicontaminados y especiales) y comunes generados dentro de los servicios o áreas en los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todo el personal asistencial y administrativo que labora en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y Servicios Médicos de Apoyo de la jurisdicción.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°01-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°031-2023-SA “Reglamento de Regulación y Fiscalización de sustancias peligrosas de uso doméstico y/o en salud pública” y DESICIÓN 706 – Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión y Manejo de residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.

V. DIPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Las definiciones que se detallan a continuación solo resultan aplicables en el marco de la presente Directiva:

- **Residuos Sólidos en los EESS y SMA:** Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como: hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios, consultorios, entre otros afines, algunos de estos residuos se caracterizan por ser contaminados con agentes infecciosos o que puedan contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:31:20 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 3 de 39

embalajes, material de laboratorio, medicamentos o productos farmacéuticos, entre otros.

- Generador de Residuos Sólidos:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como fabricantes, importador, distribuir, comerciante o usuario. También se considera generador al poseedor de residuos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.
- Empresa Operadora de Residuos Sólidos-EO-RS:** Persona Jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valoración.
- Establecimiento de Salud:** Son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación dirigidos a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o de internamiento, estos establecimientos de salud del primer nivel de atención pueden ser Centros Maternos Infantiles (CMI), Centros de Salud (CS), Puestos de Salud (PS), Centros de Salud Mentales Comunitarios (CSMC) y Servicio Médicos de Apoyo (SMA).
- Almacenamiento Primario:** Es el almacenamiento temporal de los residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI.
- Acondicionamiento:** Consiste en la preparación de los servicios de los EESS y SMA con materiales: recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, etc.), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas.
- Caracterización:** Es un procedimiento para la determinación de la composición de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud, centros médicos de apoyo y centros de investigación, en base a su clase, tipo, peso y volumen.
- Segregación:** Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente correspondiente. El cumplimiento es obligatorio para todo el personal que labora en un EESS.
- Residuos Peligrosos:** Son aquellos residuos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o al ambiente. Para el caso de la Presente Directiva Sanitaria se consideran a aquellos que tengan alguna de las características de patogenicidad radioactividad, corrosividad, inflamabilidad, toxicidad y reactividad, así como los envases que los contengan, como los residuos sólidos biocontaminados y especiales.
- Residuos Biocontaminados:** Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.
- Residuos Especiales:** Constituyen un peligro para la salud por sus características agresivas tales como corrosividad, reactividad, inflamabilidad, toxicidad, explosividad y radioactividad Clasificándose en: Residuos químicos peligrosos, Residuos Farmacéuticos, Residuos Radiactivos.



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:58:26 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:31:35 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	Cód. : DI-48
		Ver: 01
	Pág.: 4 de 39	

- **Residuos Comunes:** Son aquellos que no se encuentran en ninguna de las categorías anteriores y no han estado en contacto con el paciente. Se generan en: oficinas administrativas, áreas públicas, residuos de la limpieza general, restos de preparación de alimentos en la cocina, etc.

5.2 SIGLAS O ACRONIMOS

DIRIS LE	:	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
EESS	:	Establecimiento de Salud
CS	:	Centro de Salud
PS	:	Puesto de Salud
CSMC	:	Centro de Salud Mental Comunitario
CMI	:	Centro Materno Infantil
SMA	:	Servicios Médicos de Apoyo
SUSALUD	:	Superintendencia Nacional de Salud
RIS	:	Redes Integradas de Salud
DSAIA	:	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
DIGESA	:	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
PAS	:	Proceso Administrativo Sancionador
OVS	:	Oficina de Vigilancia Sanitaria
EO-RS	:	Empresa Operadora de Residuos Sólidos
PCT	:	Programa de Prevención y Control de Tuberculosis
CRED	:	Control de Crecimiento y Desarrollo

5.3 La segregación se realiza únicamente en la fuente de generación de los servicios o áreas en los EESS, también conocidos como almacenamientos primarios donde se almacena de forma temporal los residuos generados.

5.4 El recambio de bolsa debe realizarse por cada cambio de turno de atención en los EESS.

5.5 Los Jefes de Equipo de los EESS deben asignar mediante documento formal a un personal asistencial o administrativo como Responsable de la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, para el desarrollo de las actividades, con permanencia de 01 año.

5.6 Los Responsables de la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos deben realizar como mínimo una vigilancia mensual a los servicios o áreas, aplicando la Ficha N°02 - Verificación del Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos en EESS y SMA, esta actividad tiene que ser registrada en la formato HIS, el detalle del registro se muestra en el Anexo N°04 "Modelo de llenado del Formato HIS".



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIE TE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:31:46 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 5 de 39

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DEL ACONDICIONAMIENTO

- 6.1.1. Los servicios o áreas deben contar con tachos con tapa, bolsas y recipientes rígidos para residuos punzocortantes de acuerdo a sus necesidades, como se detalla en el Anexo N°01 "Modelo de Acondicionamiento por Servicio de Atención".
- 6.1.2. El tipo de tacho/ recipiente puede tener las siguientes características:
- Con tapa en forma de media luna,
 - Embudo invertido,
 - Con pedal,
 - Tapa vaivén (únicamente para residuos comunes)
- 6.1.3. Los colores considerados para el acondicionamiento de los tachos/recipientes y bolsas son: rojo para biocontaminados, amarillo para especiales y negro para comunes.
- 6.1.4. El acondicionamiento de los tachos/recipientes para residuos especiales debe tener las siguientes capacidades:
- De (5-10) litros en los servicios o áreas de Tópico de los Centros de Salud Mentales Comunitarios y en Servicios de PCT y Farmacia de los Establecimientos de Primer Nivel de Atención (I-2, I-3 y I-4).
 - De (20-30) litros en los servicios o áreas de Laboratorio, Tópico, Obstetricia y Odontología de los Establecimientos de Salud del Primer de Atención (I-2, I-3 y I-4).
- 6.1.5. Las bolsas deben ser de polietileno, no menor de 50.8 micras de espesor y tienen que ser un 20% mayor de la capacidad del tacho acondicionado.
- 6.1.6. La bolsa debe colocarse en el interior del recipiente doblándola hacia afuera sobre el borde del mismo.
- 6.1.7. Los tachos/recipientes deben estar ubicados cerca del punto de generación de tal manera que faciliten la segregación al personal asistencial.
- 6.1.8. Los recipientes rígidos para residuos punzocortantes deben de tener las siguientes características:
- Impermeable, resistente al traspaso de algún material punzocortante.
 - Contar con rótulo "Residuo Punzocortante", tener el símbolo que identifique su peligrosidad (símbolo de bioseguridad) visible en ambas caras e indicar el límite de llenado de las $\frac{3}{4}$ partes.
 - Contar con boca ancha que permita el ingreso de la aguja con la jeringa y tapa de cierre hermético que selle para evitar derrames.
- 6.1.9. Los recipientes rígidos para punzocortantes deben tener las siguientes capacidades:
- De 3 litros para los siguientes servicios o áreas: Odontología, PCT, Nutrición y Toma de muestra de laboratorio.
 - De 7.5 litros para los siguientes servicios: Tópico, Ginecología y Obstetricia, Laboratorio, Inmunizaciones, servicios o áreas de hospitalización de los Centros Maternos Infantil y preventorios.



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIEITE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:31:56 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
	Pág.: 6 de 39	

6.1.10. El incorrecto acondicionamiento de tachos/recipientes y bolsas en cada una de los servicios o áreas de los EESS y SMA, conlleva a tener una infracción tipificadas como muy Graves, con multas de hasta 1500 UIT, según el Anexo N°03 “Tipificación de Infracciones”.

6.2 DE LA SEGREGACIÓN

6.2.1 El personal que labora dentro de los EESS que generan residuos sólidos están obligados a realizar la segregación de estos, dentro de sus servicios o áreas (fuente de generación) usando los tachos/recipientes acondicionados con las bolsas de colores de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas considerando lo establecido en la norma vigente.

6.2.3 Para ello, el personal del EESS identifica y clasifica el residuo para disponerlo en el recipiente correspondiente según su clase, desechándolo con un mínimo de manipulación, sobre todo aquellos que se clasifican como biocontaminados y especiales; así mismo debe evitar exceder las $\frac{3}{4}$ de la capacidad del recipiente acondicionado.

6.2.4 La incorrecta segregación es una infracción instantánea (no levantable), de ser detectada en una inspección inopinada por parte de DIGESA es causal de una infracción grave y el inicio de un Proceso Administrador Sancionador – PAS por parte de la autoridad competente con multas que van hasta 1000 UIT.

6.2.5 A continuación se describe los ejemplos generales a tener en cuenta antes de realizar la segregación, según el Anexo N° 02 “Modelo Segregación por Servicio de Atención” y estos son:

Residuos Biocontaminados

- a. Tacho/recipiente con bolsa roja, para residuos biocontaminados.
- b. Después de realizar la atención y/o actividad, estos residuos quedan contaminados con fluidos del paciente (sangre, sudor, saliva, excretas), por tanto estos deben ser desechados en el tacho/recipiente con bolsa roja.

A continuación se listan algunos residuos:

- Tubos de ensayo conteniendo sangre.
- Envases de cloruro contaminados con sangre (estos pueden ser desechados de manera conjunta con el volutrol sin ser separados).
- Algodones con sangre.
- Gasas con sangre.
- Condones después de ser usados en las pruebas ecográficas.
- EPPS (mandilones, mascarillas, guantes).
- Bajalenguas no rotas.
- Pruebas rápidas.
- Campos contaminados con sangre.
- Vasos descartables procedentes del servicio o área de odontología y PCT
- Restos de muestras de orina y excretas
- Restos de bajalenguas rotos contaminados con excretas y/o esputo de pacientes previo acondicionamiento en un recipiente debidamente cerrado (botellitas recicladas).
- Espéculos descartables
- Papel toalla contaminado con sangre, saliva o secreciones de pacientes (obstetricia y ginecología)
- Jeringas contaminadas con saliva de pacientes (inmunizaciones)

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
	Pág.: 7 de 39	

- Comida procedente del servicio o área de hospitalización de los maternos.
- Pañales procedentes del servicio o área de CRED.
- Viales procedentes de las vacunas (inmunizaciones).

Residuos en Caja de Punzocortante

- a. Recipiente rígido para residuos punzocortantes.
- b. Después de realizar la atención y/o actividad, estos residuos quedan contaminados con fluidos del paciente y pueden causar daño como: la ruptura de las bolsas y pinchados del personal de salud, por lo tanto deben ser desechados en el recipiente de punzo cortantes.

A continuación se listan algunos residuos:

- Jeringas con agujas sin la acción de encapuchado, por lo general, este tipo de residuo es propio de los servicios o áreas de inmunizaciones y tópico, sin embargo en el servicio o área de odontología esta acción está permitida debido a que, las agujas utilizadas son dobles, por tanto se recomienda tener en cuenta la acción del personal al momento del desecho.
- Bajalenguas rotas sin contaminación de excretas
- Pipetas rotas y puntas de pipetas
- Láminas porta objetos
- Capilares
- Bisturíes
- Abocat
- Agujas con capuchón sin jeringas
- Agujas solas
- Agujas para toma de muestra (laboratorio)
- Catéteres
- Viales rotos
- Ampollas rotas
- Lancetas
- Puntas de volutrol cortadas
- Cepillos de toma de muestra
- Citocepillos (servicio o área de ginecología y obstetricia)
- Hisopos vaginales
- Puntas de resinas fluidas (servicio o área de odontología)
- Cepillos interdentes (servicio o área de odontología)
- Microbush servicio o área de odontología
- Microcubetas
- Jeringas retractiles

Residuos Especiales

- a. Tacho/recipiente con bolsa amarilla, residuos especiales.
- b. Después de realizar la atención y/o actividad, estos residuos quedan contaminados con restos químicos, por lo tanto deben ser desechados en el tacho/recipiente con bolsa amarilla.

A continuación se listan algunos residuos:

- Viales de medicamentos (servicio o área de tópico)
- Envases de reveladores y fijadores
- Envase de reactivos químicos (servicio o área de laboratorio)
- Envases de jarabe



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIEITE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:59:09 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:32:12 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 8 de 39

- Envases de las pastillas (PCT)
 - Blíster dañados (farmacia)
 - Envase de cloruro contaminados con medicamentos
 - Envases de los desinfectantes (alcohol, alcohol en gel y agua oxigenada)
 - Pilas
 - Cartuchos de tintas de impresoras
 - Cartuchos de anestésicos procedentes del área de odontología
 - Envases de resinas
 - Envases de flúor
 - Envases de colutorios dentales
 - Preservantes de pruebas rápidas
- c. Los envases vacíos procedentes de los desinfectantes de superficies inertes como: Lejías, perfumadores ambientales, jabones, detergentes y ácidos para los inodoros, son considerados residuos especiales, estos residuos deben permanecer en el almacenamiento final hasta un máximo de 30 días, para luego ser dispuestos con la EO-RS, así mismo se debe detallar su disposición en el manifiesto, conforme lo establece la normativa.
- d. Los servicios o áreas que generen envases de gran tamaño y volumen y que sobrepasen la capacidad del tacho/recipiente acondicionado, deben ser trasladados directamente al almacenamiento final.

Residuos Comunes

- a. Tacho/recipiente con bolsa negra, para residuos comunes.
- b. Considerar que después de realizada la atención y/o actividad, estos residuos no quedan contaminados con restos químicos, restos biológicos y no generan corte y rasgado de las bolsas, por lo tanto deben ser desechados en el recipiente con bolsa negra.

A continuación se listan algunos residuos:

- Papeles toallas de secado de manos
- Envoltorios de las pruebas rápidas con o sin preservantes
- Cajas de blíster de medicamentos
- Restos de alimentos de las servicios o áreas administrativos
- Capuchones de las agujas
- Envoltorios de los mandilones
- Envoltorios de los guantes estériles
- Envoltorios de los bajalenguas
- Cajas vacías de guantes y mascarillas
- Papel común
- Botellas vacías de aguas de mesa y/o gaseosas
- Cloruro de sodio sin contaminantes de medicamentos y restos biológicos
- Envoltorios de alimentos envasados
- Envoltorios y cajas de medicamentos

6.3 DE LAS ACCIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA SEGREGACIÓN

6.3.1. Encapuchamiento

La acción de encapuchar está prohibida, luego de la colocación de vacunas o inyectables, esta actividad por lo general se da en el servicios o áreas de inmunizaciones y tóxico; sin embargo en el servicios o áreas de Odontología las agujas son dobles debido al uso del carpule instrumento no desechable que se usa



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:59:21 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:32:20 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 9 de 39

para la colocación de anestesia local a los pacientes para los procedimientos dentales, por tanto para poder retirar la aguja uno de los lados debe estar encapuchado.

6.3.2. Algodones y esparadrapos

Están prohibidos segregar los algodones y los esparadrapos en los recipientes rígidos para punzocortantes, estos deben ser dispuestos en tacho/recipiente con bolsa roja.

6.3.3. Vacunas

Está prohibido segregar los viales vacíos de las vacunas en tacho/recipiente con bolsas amarillas, si y solo si el vial sufre alguna ruptura este será dispuesto en el recipiente rígido para punzocortante.

6.3.4. Viales

Está prohibido segregar los viales no rotos en el recipiente rígido para punzocortantes, si son procedentes de vacunas en tacho/recipiente con bolsa roja y si son procedentes de medicamentos en tacho/recipiente con bolsa amarilla.

6.3.5. Pruebas rápidas

Está prohibida segregar las pruebas rápidas en el recipiente para los punzocortantes, estos deben ser dispuestos en los tachos/recipientes con bolsa roja.

6.3.6. Equipo de venoclisis o volutrol

Para la segregación de los equipos de venoclisis o volutrol se considera tres formas descritas a continuación:

- a. La primera puede ser segregada en el tacho/recipiente con bolsa roja y bolsa amarilla según su clasificación, si solo si la punta conectada al envase de cloruro de sodio.
- b. La segunda puede segregarse cortando la punta conectora del equipo de venoclisis en el recipiente rígido para punzocortantes y la manguera según su clasificación tacho/recipiente con bolsa roja o bolsa amarilla.
- c. La tercera puede segregarse todo el equipo completo de venoclisis o volutrol en el recipiente rígido para punzocortantes, desconectando la punta conectora del envase de cloruro de sodio.

6.4 DE LAS INTERVENCIONES SANITARIAS

Las intervenciones sanitarias se realizan con el fin de verificar el cumplimiento del manejo de los residuos sólidos en los EESS del Primer Nivel de Atención y Servicios Médicos de Apoyo de forma inopinada, estas pueden darse por las siguientes instituciones:

- a. Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a través de sus supervisiones.
- b. Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, a través de sus inspectores.
- c. Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este – DIRIS LE, a través del Equipo Técnico de Ecología y Protección del Medio Ambiente para la Salud y otros de la OVS de la DSAIA debidamente identificados, para ello deben usar el Anexo N°05” Modelo de Ficha N°02 de Verificación del Manejo de Residuos Sólidos en EESS y SMA”.



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:32:56 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 10 de 39

- d. Redes Integradas de Salud – RIS, a través de los Responsables de Salud Ambiental, para ello se debe usar Anexo N°05” Modelo de Ficha N°02 de Verificación del Manejo de Residuos Sólidos en EESS y SMA”.

6.5 DEL RESULTADO DE LAS INTERVENCIONES SANITARIAS

- 6.5.1. De encontrar incumplimientos en las intervenciones sanitarias por parte de SUSALUD y DIGESA, los EESS deben proceder de la siguiente manera:

- a. El Jefe de Equipo del EESS a través de su Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos debe comunicar y remitir el acta de intervención **de forma inmediata** al Equipo Técnico de Ecología y Protección del Medio Ambiente para la Salud de la OVS de la DSAIA de la DIRIS LE.
- b. El Equipo Técnico de Ecología y Protección del Medio Ambiente para la Salud debe brindar las pautas necesarias para el levantamiento de las observaciones correspondientes.
- c. El Jefe de Equipo de EESS en coordinación con el Equipo Técnico de Ecología y Protección del Medio Ambiente para la Salud de la OVS elaborará el informe de levantamiento de observaciones para ser remitida a la institución que realizó la intervención sanitaria en el plazo establecido, con copia a la DSAIA.

- 6.5.2. De encontrar incumplimiento en las intervenciones por parte de la OVS de la DIRIS LE o de la RIS, los EESS deben proceder de la siguiente manera:

- a. El Jefe de Equipo de los EESS con su Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos deben cumplir con las observaciones encontradas en plazo establecido en actas y remitir un informe a la OVS de la DSAIA, con las evidencias respectivas.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La DSAIA a través de la OVS es responsable de la difusión y la implementación de las disposiciones de la presente directiva.
- 7.2 EL Coordinador de la RIS a través del Responsable de Salud Ambiental, es responsable del monitoreo de la aplicación de la directiva.
- 7.3 Los Jefes de Equipo de los EESS son los responsables de ejecutar lo establecido en la presente directiva; en coordinación con el Responsable de la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. A inicio de cada año, las RIS a través de los Responsables de Salud Ambiental deben remitir a la DSAIA de la DIRIS LE un documento formal remitiendo la relación del personal asistencial o administrativo asignado como Responsable de la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de cada uno de sus EESS, con los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Correo Electrónico y Número de Celular, considerando que el periodo debe ser de 01 año como mínimo para el desarrollo de las actividades correspondientes.
- 8.2. Los Responsables del Manejo y la Gestión de los Residuos Sólidos de cada EESS deben realizar el requerimiento de los materiales e insumos necesarios para realizar el acondicionamiento, según lo establecido en la presente directiva en coordinación con el Equipo Técnico de Ecología y Protección del Medio Ambiente para la Salud de la OVS,



Firmado digitalmente por CAMPOS CASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:59:42 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:33:04 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 11 de 39

remitado a la RIS y esta a su vez traslada a la Dirección Administrativa de la DIRIS LE para su atención.

- 8.3. Los Jefes de Equipos de los EESS, de encontrar incumplimiento en las actividades asignadas a los Responsables de la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, así como el incumplimiento del personal asistencial y/o administrativo en realizar una adecuada segregación, debe informar a la OGRH que aplique las sanciones que amerite.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 01 : Modelo de Acondicionamiento por servicio de atención
- Anexo N° 02 : Modelo de Segregación por servicio de atención
- Anexo N° 03 : Tipificación de Infracciones
- Anexo N° 04 : Modelo de llenado de formato HIS
- Anexo N° 05 : Modelo de Ficha N°2 Verificación del Cumplimiento del Manejo de Residuos Sólidos en EESS Y SMA



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:59:59 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:33:13 -05:00

ANEXO N°01

MODELO DE ACONDICIONAMIENTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN

Puesto de Salud I-2						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Áreas administrativas ³		-	-	-	-	-
Farmacia		-		-	-	-
Triaje		-	-	-	-	-
Topico				-	-	
Medicina General			-	-	-	-
Odontología				-		-
Obstetricia				-	-	
CRED ¹			-	-	-	

(3) las áreas administrativas consideradas son las siguientes: caja, admisión, comedor, estadística, SIS y archivos

(1) se implementa el recipiente de punzo cortantes si se realiza aplicación de vacunas

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024				
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE				Cód. : DI-48
					Ver: 01
				Pág.: 13 de 39	

Puesto de Salud I-2						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Imunizaciones			-	-	-	
PCT ⁴				-		-
Cadena de frio		-	-	-	-	-
Sala de espera y Pasillos		-	-	-	-	-
SS.HH de personal		-	-	-	-	-
SS.HH de pacientes	-		-	-	-	-
Psicología		-	-	-	-	-
Nutrición ²		-	-	-		-

(4) si el servicio de PCT, cuenta con mas de un ambiente debera basarse en la implementación de un I-3

(2) se implementa el recipiente de punzo cortantes y tacho rojo si se realiza tamizaje de anemia

Centro de Salud I-3						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Áreas administrativas ³		-	-	-	-	-
Farmacia		-		-	-	-
Triaje		-	-	-	-	-
Topico			-		-	
Medicina General			-	-	-	-
Odontología			-			-
Obstetricia / Ginecología			-		-	

(3) Las áreas administrativas consideradas son las siguientes: caja, admisión, comedor, estadística, SIS y archivos

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° 043 - DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LE	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 15 de 39

Centro de Salud I-3						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Laboratorio			-		-	
Toma de muestra de Laboratorio			-	-		-
CRED ¹			-	-	-	
Inmunizaciones			-	-	-	
PCT toma de muestra	-		-	-	-	-
PCT toma de medicamento	-			-		-
PCT administración		-	-	-	-	-

(1) se implementa el recipiente de punzo cortantes si se realiza aplicación de vacunas

Centro de Salud I-3						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Cadena de frio		-	-	-	-	-
Sala de espera y Pasillos		-	-	-	-	-
SS.HH de personal		-	-	-	-	-
SS.HH de pacientes	-		-	-	-	-
Psicología		-	-	-	-	-
Rayos x		-	-	-	-	-
Esterilización		-	-	-	-	-

Centro de Salud I-3						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Infectología			-		-	
Terapia física			-	-	-	-
Nutrición ²			-	-		-

(2) se implementa el recipiente de punzo cortantes y tacho rojo si se realiza tamizaje de anemia

Centro de Salud Mental Comunitario - CSMC						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Áreas administrativas *		-	-	-	-	-
Acogida		-	-	-	-	-
Unidad de Adulto		-	-	-	-	-
Unidad de Niño		-	-	-	-	-
Unidad del Adolescente		-	-	-	-	-
Violencia Familiar		-	-	-	-	-
Terapia del Lenguaje			-	-	-	-

***Las áreas administrativas consideradas son las siguientes: caja, admisión, comedor, estadística**

Centro de Salud Mental Comunitario - CSMC						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Psicología de niño		-	-	-	-	-
Medicina Familiar		-	-	-	-	-
Farmacia		-		-	-	-
Servicio Social		-	-	-	-	-
Rehabilitación		-	-	-	-	-
Adicciones		-	-	-	-	-
SS.HH de pacientes	-		-	-	-	-

Centro de Salud Mental Comunitario - CSMC						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
SS.HH de Personal		-	-	-	-	-
Tópico				-		-
Sala de espera y Pasillos		-	-	-	-	-

Centro de Salud Materno Infantil I-4						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Áreas administrativas ³		-	-	-	-	-
Farmacia		-	-		-	-
Triaje		-	-	-	-	-
Topico			-		-	
Medicina General			-	-	-	-
Pediatría			-	-	-	-
Odontología			-			-

(3) las áreas administrativas consideradas son las siguientes: caja, admisión, comedor, estadística, SIS y archivos

Centro de Salud Materno Infantil I-4						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Obstetricia / Ginecología			-		-	
Laboratorio fisico quimico			-			
Laboratorio microbiologico			-			
Toma de muestra de Laboratorio			-	-		-
CRED ¹			-	-	-	
Inmunizaciones			-	-	-	
PCT toma de muestra	-		-	-	-	-

(1) se implementa el recipiente de punzo cortantes si se realiza aplicación de vacunas

Centro de Salud Materno Infantil I-4						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
PCT toma de medicamento	-		-			-
PCT administrativo		-	-	-	-	-
Cadena de frio		-	-	-	-	-
Sala de espera y pasillos		-	-	-	-	-
SS.HH de personal		-	-	-	-	-
SS.HH de pacientes	-		-	-	-	-
Psicología		-	-	-	-	-

Centro de Salud Materno Infantil I-4						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Rayos X.		-	-	-	-	-
Ecografía			-		-	-
Nutrición ²			-	-		-
Sala de partos ⁴			-		-	
Sala de Dilatación			-	-	-	-
Puerperio			-	-	-	-
Recien Nacidos			-	-	-	-
(2) se implementa el recipiente de punzo cortantes y tacho rojo si se realiza tamizaje de anemia						
(4) en sala de partos se debe colocar adicionalmente un recipiente de acero inoxidable con bolsa roja para la recepción de la placenta						

Centro de Salud Materno Infantil I-4						
Servicios	Tacho negro	Tacho rojo	Tacho Amarillo		Punzo cortante	
	(20-30) L	(20-30) L	(5-10)L	(20-30)L	3 L	7.5 L
Hospitalización camas			-		-	
Punto de lavado de manos		-	-	-	-	-
Neurología			-	-	-	-
Preventorio			-	-	-	
Preventorio del cancer			-	-	-	
Mamografía			-		-	-

	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 26 de 39

ANEXO N° 02

MODELO DE SEGREGACIÓN POR SERVICIOS DE ATENCIÓN

PCT	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Insumos Utilizados</div> <ul style="list-style-type: none"> Medicamentos pastillas Medicamentos para inyección (viales) Jeringas Agujas Guantes Mascarillas Algodones Alcohol 	<div style="background-color: #d9534f; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Biocontaminados</div> <ul style="list-style-type: none"> Algodones contaminados con sangre. EPPS (mascarilla y guantes) <div style="background-color: #f4cccc; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Punzocortante</div> <ul style="list-style-type: none"> Jeringas con agujas sin encapuchamiento <div style="background-color: #fff2cc; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Especiales</div> <ul style="list-style-type: none"> Blíster de pastillas Viales no rotos <div style="background-color: #d9d9d9; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Comunes</div> <ul style="list-style-type: none"> Papel común Envoltorio de jeringas y guantes



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIEITE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 11:04:04 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:35:57 -05:00

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
	Pág.: 27 de 39	

TÓPICO		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Insumos Utilizados</div> <ul style="list-style-type: none"> Sodio - Cloruro Ampollas inyectables Algodones y gasas Medicamentos en viales Equipo de venoclisis Volutroles Alcoholes Lidocaínas en viales Medicamentos en cremas Baja lenguas Jeringas descartables Agujas hipodérmicas Hojas de bisturis Guantes estériles Mascarillas Mandilones Agujas de sutura Hilos de sutura 	<div style="background-color: #d9534f; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Biocontaminados</div> <ul style="list-style-type: none"> Algodones y gasas contaminados con sangre Cloruros contaminados con sangre Equipo de venoclisis o volutrol conjuntamente con el cloruro EPPS (mascarilla guantes) Mandilones 	
	<div style="background-color: #f4cccc; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Punzocortante</div> <ul style="list-style-type: none"> Equipo de venoclisis o volutrol solo Ampollas rotas Agujas hipodérmicas solas o encapuchadas Jeringas con agujas sin reencapuchamiento Agujas de sutura con hilos Hojas bisturís 	
	<div style="background-color: #fff2cc; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Especiales</div> <ul style="list-style-type: none"> Cloruros contaminados con medicamentos Medicamentos en viales no rotos Envases de cremas Lidocaínas Baja lenguas con restos de cremas Envases de alcoholes 	
	<div style="background-color: #d9d9d9; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Comunes</div> <ul style="list-style-type: none"> Papel común Envoltorio de baja lengua Capuchones de las agujas Cloruros sin contaminación de medicamentos y restos biológicos 	



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 11:04:13 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:36:07 -05:00

	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 28 de 39

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Insumos Utilizados

- Especulo vaginal descartable
- anticonceptivas ampollas inyectables
- Pruebas rápidas
- Jeringas descartables
- Agujas para inyección
- Agujas Hipodérmicas
- Guantes
- Mascarillas
- Cepillo endocervical
- Hisopo vaginal
- Espátula de Ayre
- Fijadores (alcohol etílico o metanol)
- Dispositivo Intrauterino (DIU)
- Campos para cubrir camillas
- Papel toalla
- Lidocaína en viales
- Implante

Residuos Biocontaminados

- Especulo vaginal con fluidos de pacientes
- EPPS (mascarilla guantes)
- Mandilones
- Pruebas rápidas
- Papel toalla contaminado con fluidos de paciente
- Campos contaminados con fluidos de pacientes

Residuos Punzocortante

- Ampollas anticonceptivas rotas
- Jeringas con agujas sin reencapuchamiento
- Agujas para inyección encapuchadas
- Lidocaínas en viales rotos
- Cepillo endocervical
- Espátula de Ayre
- Hisopo vaginal
- Laminas porta objetos rotos

Residuos Especiales

- Lidocaínas en viales no rotos
- Envases de fijadores
- Alcoholes

Residuos Comunes

- Papel común
- Envoltorio de dispositivos intrauterinos (DIU y implantes)
- Papel toalla de secado de manos
- Empaques de guantes estériles
- Empaques de cepillo endocervical
- Empaque de hisopo vaginal
- Empaque de espátula Ayre



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 11:07:47 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:36:18 -05:00

	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 29 de 39

ODONTOLOGÍA

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Insumos Utilizados</div> <ul style="list-style-type: none"> Resinas Ionomero de vidrio algodones Cartuchos de anestesia Agujas de sutura Agujas dental tipo carpule Guantes estériles Mascarillas Microbrush Ácidos grabador Cepillos Interdentales Flúor Puntas para resinas fluidas Papel toalla Campos Alcoholes Vasos descartables Ionomero Colutorios 	<div style="background-color: red; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Biocontaminados</div> <ul style="list-style-type: none"> Algodones con sangre Vasos contaminados con saliva Guantes, mascarillas y mandilones
	<div style="background-color: #fce4d6; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Punzocortante</div> <ul style="list-style-type: none"> Microbrush Cepillos interdentes Puntas para resinas Agujas de sutura Agujas dental tipo carpule encapuchadas
	<div style="background-color: yellow; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Especiales</div> <ul style="list-style-type: none"> Cartuchos de anestesia Envases de resinas Envase de ácidos grabador Envases de alcoholes Envases de Ionomeros Envases de flúor Envases de colutorios Envase de ionomero
	<div style="background-color: #f2f2f2; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Comunes</div> <ul style="list-style-type: none"> Papel común Papel toalla de secado de manos Empaques de los cepillos interdentes Empaques de guantes estériles Envases de los microbrush Empaques de los campos



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 11:04:22 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:36:26 -05:00

	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 30 de 39

INMUNIZACIONES/CRED	
<p style="text-align: center;">Insumos Utilizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacunas • Jeringas • Agujas • Guantes • Algodones • Alcohol 	<div style="background-color: red; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Biocontaminados</div> <ul style="list-style-type: none"> • Algodones contaminados con sangre. • EPPS (mascarilla y guantes) • Pañales de los bebes (si se diera el caso)
	<div style="background-color: #f4b084; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Punzocortante</div> <ul style="list-style-type: none"> • Jeringas con agujas sin encapuchamiento
	<div style="background-color: yellow; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Especiales</div> <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol
	<div style="background-color: #d3d3d3; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">Residuos Comunes</div> <ul style="list-style-type: none"> • Papel común • Envoltorio de jeringas y guantes



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 11:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:36:34 -05:00

LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRA

Insumos Utilizados

- Guantes
- Mandilones
- Cofias
- Algodón
- Gasas
- Esparadrapo
- Tubo para extracción de sangre
- Pruebas
- Muestras biológicas (orina y excreta)
- Lancetas Descartable
- Punteras para pipetas
- Agujas para extracción de sangre
- Microcubeta para tamizaje de anemia
- Baja lengua para análisis microbiológico
- Pipetas de vidrio
- Laminas porta objetos
- Placas para cultivos descartables
- Reveladores de placa bacteriana
- Reactivos y fijadores
- Alcohol
- Insumos químicos
- Papel toalla
- Tubos capilares

Residuos Biocontaminados

- Algodones, esparadrapos y gasas contaminadas de sangre
- EPPS (mascarilla guantes y cofias)
- Mandilones
- Placas para cultivos
- Pruebas rápidas
- Tubos con muestra de sangre
- Restos de muestras biológicas
- Baja lenguas rotos de análisis microbiológico acondicionados en botellas descartables tapadas

Residuos Punzocortante

- Lancetas descartable
- Pipetas rotas
- Punteras para pipetas
- Laminas porta objetos
- Microcubeta para tamizaje de anemia
- Tubos capilares
- Agujas de toma de muestra

Residuos Especiales

- Envases de insumos químicos para análisis
- Envases de reactivos y fijadores
- Envases de Alcoholes
- Envases de reveladores de placa bacteriana

Residuos Comunes

- Papel común
- Papel toalla de secado de manos
- Empaques de guantes estériles
- Empaques de insumos químicos
- Capuchones de las agujas de toma de muestra

Nota: se considera como residuo punzocortante a las microcubetas para tamizaje de anemia, dejando sin efecto lo que indica la RM 363-2022/MINSA, la cual dice que serán segregados en bolsa roja

	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 32 de 39

MEDICINA/PEDIATRIA

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Insumos Utilizados</div> <ul style="list-style-type: none"> Baja lenguas estériles Guantes Mascarillas Papel toalla Alcohol 	<div style="background-color: red; color: white; padding: 5px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Residuos Biocontaminados</div> <ul style="list-style-type: none"> Papel toalla contaminados con fluidos de pacientes EPPS (mascarilla y guantes)
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Residuos Punzocortante</div>
	<div style="background-color: yellow; padding: 5px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Residuos Especiales</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px; text-align: center;">Residuos Comunes</div> <ul style="list-style-type: none"> Papel común Envoltorio de baja lenguas Envoltorios de guantes estériles Papel toalla de secado de manos



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 11:05:06 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:36:52 -05:00

	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 33 de 39

SALA DE PARTOS CENTRO MATERNO INFANTIL

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Insumos Utilizados</div> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos en ampollas • Medicamentos en viales • Equipo de venoclisis • Cloruro – Sodio • algodones • Agujas de sutura • Guantes estériles • Mascarillas • Papel toalla • Campos aislantes • Catéter endovenoso • Bombilla aspiradora de jebe • Cánula para oxígeno pediátrico/ neonato • Yodo povidona 	<div style="background-color: red; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Biocontaminados</div> <ul style="list-style-type: none"> • Algodones con sangre • Guantes, mascarillas y mandilones • Campos aislantes contaminados con sangre • Bombillas aspiradoras de jebe • Cánula de oxígeno pediátrico / neonato • Placenta
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Punzocortante</div> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos en ampollas rotas • Agujas de sutura • Cateter endovenoso • Punta del equipo de venoclisis • Equipo de venoclisis
	<div style="background-color: yellow; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Especiales</div> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamento en viales no rotos • Envases de alcoholes • Envases de yodo povidona
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Residuos Comunes</div> <ul style="list-style-type: none"> • Papel común • Papel toalla de secado de manos • Empaques de guantes estériles • Empaques de los campos • Empaques de agujas • Empaques de equipos de venoclisis • Empaque de los medicamentos

SALA DE HOSPITALIZACIÓN - CENTRO MATERNO INFANTIL

Insumos Utilizados	
<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos en ampollas • Medicamentos en viales • Equipo de venoclisis • Cloruro – Sodio • algodones • Guantes estériles • Mascarillas • Papel toalla • Catéter endovenoso • Yodo povidona • Alimentos • Pañales 	Residuos Biocontaminados
	<ul style="list-style-type: none"> • Algodones con sangre • Guantes, mascarillas y mandilones • Restos de comida • Pañales
	Residuos Punzocortante
	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos en ampollas rotas • Catéter endovenoso • Punta del equipo de venoclisis • Equipo de venoclisis
	Residuos Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamento en viales no rotos • Envases de alcoholes • Envases de yodo povidona
	Residuos Comunes
	<ul style="list-style-type: none"> • Papel común • Papel toalla de secado de manos • Empaques de guantes estériles • Empaques de los campos • Empaques de agujas • Empaques de equipos de venoclisis • Empaque de los medicamentos

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Cód. : DI-48
		Ver: 01
		Pág.: 35 de 39

ANEXO N°03

TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

	INFRACCIÓN	BASE LEGAL REFERENCIAL	CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN	SANCIÓN
1	DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES			
	Sobre el manejo de residuos sólidos			
1.2.1	No contar con áreas, instalaciones y/o contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de residuos sólidos no municipales desde su generación	Artículo 30 Literal b) del Artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1278	Muy Grave	Hasta 1500 UIT
12.2.2	No segregar en la fuente o no manejar selectivamente los residuos sólidos generados, caracterizándolos conforme a los criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuos, según lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	Artículo 30 Literal b) del Artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1278	Grave	Hasta 1000 UIT
12.2.3	Almacenar residuos sólidos sin adoptar las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	Artículo 30,36 y literal i) del Artículo 55 del Decreto Legislativo N°1278	Grave	Hasta 1000 UIT
1.2.4	Entregar los residuos sólidos no municipales generados a personas naturales o jurídicas no autorizadas según la normativa vigente	Artículo 34 y último párrafo Artículo 55 del Decreto Legislativo N°1278	Muy Grave	Hasta 1500 UIT
1.2.5	No entregar los residuos sólidos debidamente segregados y/o almacenados, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	Artículo 34 del Decreto Legislativo N°1278	Grave	Hasta 1000 UIT
1.2.6	No asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	Artículo 30 Literal d) del Artículo 5 y los literales d) e i) del Artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1278	Muy Grave	Hasta 1500 UIT
1.2.7	Realizar segregación de residuos sólidos en las áreas donde se realiza su disposición final	Artículo 30 y 33 del Decreto Legislativo N° 1278	Muy Grave	Hasta 1500 UIT
1.2.8	Abandonar, verter y/o disponer de residuos sólidos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohíba por la normativa vigente	Artículo 30, 34 y literal i) del Artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1278	Muy Grave	Hasta 1500 UIT
1.2.9	No implementar medidas de restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación en áreas degradadas por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales producto de su actividad	Según párrafo del artículo 55 del Decreto Legislativo N°1278	Muy Grave	Hasta 1500 UIT



Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, Decreto que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 Decreto que aprueba la Ley

de Gestión Integral de Residuos sólidos.

Firmado digitalmente por ACASIETE Eimer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 11:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:37:20 -05:00

ANEXO N°04

MODELO DE LLENADO DE FORMATO HIS

VIGILANCIA																					
MINISTERIO DE SALUD OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION OFICINA DE GESTION DE LA INFORMACION Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud																		FIRMA Y SELLO RESPONSABLE HIS TURNO M T N			
2 AÑO		4 MES			4 NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD (IPRESS)					5 UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPSS)					6 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN						
####		NOVIEMBRE			C.S VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA					SALUD AMBIENTAL					DNI 48614819 VICUÑA ARZAPALO CYNTHIA						
7 DIA	8 D.N.I.	9 FINANC.	10 HISTORIA CLINICA	11 FICHA FAMILIAR	12 ETNIA	13 CENTRO POBLADO (*)	14 EDAD	15 SEXO	16 PERIMETRO CEFALICO Y ABDOMINAL	17 EVALUACION ANTROPOMETRICA A HEMOGLOBINA	18 ESTABLEC VICIO	19 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CONSULTA Y/O ACTIVIDAD DE SALUD	20 TIPO DE DIAGNOSTICO	21 LAB.	22 CODIGO CIE/CPMS						
													P	D	R	1*	2*	3*			
1 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
6	APP100	-	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA					A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R	1	-	-	U403
								M			TALLA	C	C	2.	P	D	R	-	-	-	U0110
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R	-	-	-	
2 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
16		10	Santa Anita					A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
		58						M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				
3 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
16		10	Santa Anita					A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
		58						M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				
4 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
16		10	Santa Anita				35	A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
		58						M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				
5 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
16		10	Santa Anita				35	A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
		58						M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				
6 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
18			La Molina					A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
								M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				
7 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
18			La Molina					A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
								M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				
8 NOMBRES Y APELLIDOS PACIENTE: _____ FECHA ULT. RES. Hb: ____/____/____ FECHA NACIMIENTO: ____/____/____ FECHA ULTIMA REGLA: ____/____/____																					
								A	M	PC	PESO	N	N	1.	P	D	R				
								M			TALLA	C	C	2.	P	D	R				
								D	F	Pab	Hb	R	R	3.	P	D	R				

ITEM 09 : FINANCIADOR DE SALUD	ITEM 16	ITEMS 17 Y 18 (CONDICION DE INGRESO)	ITEM 20	FECHA DE ULTIMA REGLA
1 USUARIO 4 SOAT 10 OTROS 2 SEGURO INTEGRAL (SIS) 5 SANIDAD FAP 11 EXONERADO	PESO = en kg TALLA = en Cm Hb = Valor del Resultado	N= PACIENTE NUEVO (1RA VEZ EN SU VIDA). C= PACIENTE CONTINUADOR EN EL AÑO. R= PACIENTE REINGRESANTE EN EL AÑO.	P= DX PRESUNTIVO. D= DX DEFINITIVO. R= DX REPETIDO (CONTROL)	Si no se cuenta con el dato se registra la fecha de la primera ecografía

ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SALUD EL REGISTRO, LEGIBILIDAD Y CODIFICACIÓN CORRECTA DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS ASÍ COMO DE LA ENTREGA DIARIA A LA OFICINA DE ESTADÍSTICA O QUIEN HAGA SUS VECES PARA SU PROCESAMIENTO.



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 11:06:15 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 10:37:31 -05:00

ANEXO N°05

MODELO DE FICHA N°2 - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS Y SMA

FICHA N° 02: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS Y SMA DE LA CATEGORIA I-1 AL I-3 Y CI										
SECTOR PÚBLICO () SECTOR PRIVADO () MIXTO ()					RUC:					
RAZÓN SOCIAL:										
RED-MICRORED:					DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA:					
RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:										
REGIÓN:										
RESPONSABLE DE RRSS:										
NOMBRE DEL EVALUADOR (ES):										
FECHA:										
PUNTAJE: SI=1 punto; NO= 0 punto;										
ETAPAS DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SERVICIOS								Puntaje total	
	SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO									
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1. ACONDICIONAMIENTO										
1.1	Se cuenta con la cantidad de recipientes acorde a sus necesidades									
1.2	Los recipientes utilizados para residuos comunes, biocontaminados o especiales cuentan con tapa.									
1.3	Se cuenta con bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro; biocontaminados: rojo; residuo especial (bolsa amarilla) en cada recipiente.									
1.4	El recipiente para residuos punzocortante es rígido cumple con las especificaciones técnicas de la norma									
1.5	Las áreas administrativas o de uso exclusivo del personal del EESS, SMA o CI cuentan con recipientes y bolsas de color negro para el depósito de residuos comunes.									
1.6	Los servicios higiénicos que son de uso compartido o exclusivo de pacientes cuentan con bolsas rojas									
Puntaje										
CRITERIOS DE VALORACIÓN										
MUY DEFICIENTE			DEFICIENTE				ACEPTABLE			
Puntaje menor o igual a 1			Puntaje entre 2 y 3				Puntaje mayor a 4			
2. SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO PRIMARIO										
2.1	Se disponen los residuos en el recipiente correspondiente según su clase.									
2.2	Los residuos punzocortantes se segregan en los recipientes rígidos según lo establecido en la Norma Técnica de Salud.									
2.3	Las bolsas y recipientes rígidos se retiran una vez alcanzadas las ¾ partes de su capacidad.									
CRITERIOS DE VALORACIÓN										
MUY DEFICIENTE			DEFICIENTE				ACEPTABLE			
Puntaje 1			Puntaje 2				Puntaje 3			
3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO										
		Si		No		Observaciones				
3.1	Cuenta con coches o tachos con rueda									
3.2	El transporte de residuos sólidos se realiza en los horarios establecidos									
3.3	Cuenta con rutas debidamente señalizadas para el transporte de los residuos sólidos									
3.4	Al final de cada jornada laboral se realiza la limpieza y desinfección o vehículo de transporte interno									
3.5	Los coches o tachos de transporte de residuos sólidos no pueden ser usados para ningún otro propósito.									
CRITERIOS DE VALORACIÓN										
MUY DEFICIENTE			DEFICIENTE				ACEPTABLE			
Puntaje menor o igual a 1			Puntaje 2 y 3				Mayor a 4			
4. ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL										
		Si		No		Observaciones				
4.1	En EESS, SMA o CI cuenta con un ambiente de almacenamiento final o central donde almacena las 03 clases de residuos sólidos.									

 PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	DIRECTIVA SANITARIA N° - 043 DIRIS-LE/OVS/DSAIA/2024	
	DISPOSICIONES PARA REGULAR UN ADECUADO ACONDICIONAMIENTO Y SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y COMUNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
	Cód. : DI-48	Ver: 01
		Pág.: 39 de 39

4.2	El almacenamiento final o central está correctamente delimitado y señalizado			
4.3	Se encuentra ubicado en zona de fácil acceso, que permita la maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna.			
4.4	Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.			
4.5	La ubicación del almacenamiento central de RRSS está alejada de los servicios de atención médica y de alimentación.			
4.6	El almacenamiento central se encuentra revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro; y cuenta con canaletas de desagüe.			
4.7	Personal de limpieza que realiza actividades en el almacenamiento final o central, cuenta con la indumentaria de protección personal necesarios para dicho fin.			
4.8	Los residuos sólidos se encuentran almacenados en sus áreas correspondientes según su clase.			
4.9	Los residuos sólidos biocontaminados permanecen en el almacenamiento central, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.			

CRITERIOS DE VALORACIÓN				
MUY DEFICIENTE		DEFICIENTE		ACEPTABLE
Puntaje menor o igual 3		Puntaje entre 4 y 5		Puntaje mayor a 6
5. TRATAMIENTO		Si	No	Observaciones
5.1	El EESS, SMA o CI realiza algún tipo de tratamiento para residuos sólidos o cuenta con una EO-RS debidamente registrada y autorizada.			
5.2	El sistema de tratamiento cuenta con las aprobaciones y autorizaciones correspondientes.			
5.3	El sistema de tratamiento de encuentra detallado en el Plan de Manejo de los RRSS del EESS, SMA o CI.			

CRITERIOS DE VALORACIÓN				
MUY DEFICIENTE		DEFICIENTE		ACEPTABLE
Puntaje menor o igual a 1		Puntaje 2		Puntaje 3
6. RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS		Si	No	Observaciones
6.1	Cuenta con contrato vigente de recolección de residuos sólidos peligrosos con EO-RS o municipalidad registrada y autorizada por la autoridad competente.			
6.2	Los manifiestos de Residuos Sólidos son devueltos en los plazos establecidos en la normatividad por la EO-RS y cuenta con firmas y sellos correspondientes.			
6.3	Cuenta con el Registro Diario de Residuos Sólidos.			
6.4	La disposición final de residuos sólidos se realiza en un relleno sanitario con celdas de seguridad o en un relleno de seguridad registrado y autorizado por la autoridad competente.			

CRITERIOS DE VALORACIÓN				
MUY DEFICIENTE		DEFICIENTE		ACEPTABLE
Puntaje menor o igual a 1		Puntaje 2		Puntaje mayor o igual 3

FIRMA Y SELLO: RESPONSABLE MANEJO DE RRSS DEL EESS/SMA/CI



Firmado digitalmente por CAMPOS ACASIETE Elmer Leonel FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 11:06:53 -05:00



Firmado digitalmente por ORIUNDO VERGARA Willy Jose FAU
 20602236596 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.01.2025 10:38:02 -05:00